



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N°**

045

**-2024-G.R.AMAZONAS-**

**PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 27 MAYO 2024

**VISTO:**

El Memorando N° 000077-2024-G.Rp.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 15.05.2024, RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 0034-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UADM., de fecha 29.04.2024, y PROVEIDO 002319-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA., de fecha 22.05.2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0034-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UADM., de fecha 29.04.2024, AUTORIZA el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 3, 800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 Soles), para el encargo interno para gestionar al PACRI en SUNARP y gastos de notario.

Que, con Memorando N° 00077-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 15.05.2024, el Director de la Dirección e Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico solicita a la Jefe de la Unidad de Administración modificación del artículo primero, el cual debe incluir gastos en digitalización y ploteos de planos, los mismos que fueron solicitados en el Memorando N° 000051-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT.

Que, respecto a la rectificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0034-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UADM., de fecha 29.04.2024, debemos tener en cuenta que, los actos administrativos deben ceñirse a los principios de legalidad y debido procedimiento regulados en el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 00400 – 20019 -JUS, y adecuarse a los presupuestos previstos en los numerales 2,3,4,5 del artículo 3° del mismo cuerpo normativo.

El artículo 212° del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, señala:

**Artículo 212- Rectificación de errores**

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Conforme a la norma antes citada, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan; siendo necesario precisar que, producida la rectificación del error material, el acto se mantiene o subsiste;

El error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó



*[Handwritten signature]*  
41103566  
28/05/24

UNIDAD EJECUTORA PFJ AMAZONAS  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
**RECIBIDO**  
12 JUN. 2024  
FIRMA: *[Signature]*  
HORA: 12:10pm FOLIO: \_\_\_\_\_





**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 045 -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/UADM**

una cosa distinta. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca restablecer en forma efectiva lo que quiso expresar desde un inicio;

Que, teniendo en consideración lo expuesto, resulta necesario que se emita un acto administrativo que corrija la Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UADM en que se ha incurrido, debido a que este hecho no altera el acto administrativo expedido, por lo que la corrección es amparado por lo dispuesto en el artículo N° 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS de fecha 20.05.2024, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00034-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UADM de fecha 29.04.2024, conforme a los considerandos de la presente resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO:** **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/3,800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 Soles), para el encargo interno para gestiones al PACRI en SUNARP, gastos de notario, digitalización y ploteo de planos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -**RATIFICAR**, los demás extremos dispuestos en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2024-G.R.-AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 29.04.2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Lic. Kristel Milagros Mestanza Balarezo, ya las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosa H. Fernández Damián  
JEFA